



SECRETARIA MUNICIPAL
ADLCM/ATM

DA CONFORMIDAD A ELECCION DE DIRECTORIO DEL CLUB DE
ADULTO MAYOR ARMONÍA.

RESOLUCION SM 508/2025
LAS CONDES, 08 de septiembre de 2025

VISTOS:

- 1° El 20 de agosto de 2025, se hizo en esta Municipalidad el depósito del acta de la elección de la Organización Comunitaria Funcional, denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA**, habiéndose completado la presentación de antecedentes el 03 de septiembre de 2025, respecto de la elección celebrada el 14 de agosto de 2025. La Organización Comunitaria Funcional **CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA**, está inscrita en el Registro Comunal de Organizaciones Comunitarias de la comuna de Las Condes con el **N° 1127** de fecha 22 de diciembre de 1997 y con Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas **N° 129381** de 22 de diciembre de 1997.
- 2° Que la elección, fue debidamente publicada en la página web municipal el 22 de julio de 2025.
- 3° Para efectos del Registro de las Directivas, la Comisión Electoral depositó:

1.	Acta de la Elección de Directorio	SI
2.	Registro de Socios Actualizado	SI
3.	Registro de Socios que sufragaron en la elección	SI
4.	Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	SI
5.	Certificado de Antecedentes de los directores	SI
6.	Acta de Provisión de cargos del directorio electo	SI

CONSIDERANDO:

Que en esta elección se ha cumplido con las formalidades exigidas por la Ley N° 19.418.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en los artículos 6° y 6° bis de la ley 19.418.

RESUELVO:

Primero. DASE la conformidad legal a la elección del directorio del **CLUB DE ADULTO MAYOR ARMONÍA**, por el período 2025 a 2028.

Segundo. Los integrantes de la nueva directiva son los siguientes:

PRESIDENTE : SUSANA DEL CARMEN ANDALAFT TAJMUCH
SECRETARIO : CATALINA EMILIA FARRANCE CREAM
TESORERO : ETELVINA ROSA YÁÑEZ IBÁÑEZ
DIRECTOR : MARÍA SOLEDAD FIGUEROA ROBLES
DIRECTOR : JENNY JOHNSON OPORTUS

Tercero. Directores Suplentes: No hubo.

Cuarto. Dése el certificado del directorio electo que corresponda a quien lo solicite.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE E INSCRÍBASE EN SU OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y ARCHÍVESE.

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)